

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados «línea aérea a 132 kV D/C E/S desde la línea aérea a 132 kV Alcolea-Posadas hasta la subestación Palma del Río» (expte. A.T. 412/04)

Término municipal: Hornachuelos (Córdoba)

Finca según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca		Afección				Día	Hora	
		Polígono	Parcela	Vuelo (m)		Apoyos				Ocupación temporal (m ²)
				Longitud	Ancho	Numeración	Superficie (m ²)			
A	Álvaro Martínez Conradi. C/ Barranco, 2 (apartado correos n.º 56), 14700 Palma del Río (Córdoba).	46	87	–	10	1 (n.º 263) se sustituye	7,8	400	27-06-2006	11:00
B	Álvaro Martínez Conradi. C/ Barranco, 2 (apartado correos n.º 56), 14700 Palma del Río (Córdoba).	47	37	–	10	1 (n.º 265) se sustituye	7,4	400	27-06-2006	11:00
1	Álvaro Martínez Conradi. C/ Barranco, 2 (apartado correos n.º 56), 14700 Palma del Río (Córdoba).	47	37	60	10	1 (n.º 264)	59,3	400	27-06-2006	11:00
3	Álvaro Martínez Conradi. C/ Barranco, 2 (apartado correos n.º 56), 14700 Palma del Río (Córdoba).	47	36	34	10	–	–	100	27-06-2006	11:00
4	Álvaro Martínez Conradi. C/ Barranco, 2 (apartado correos n.º 56), 14700 Palma del Río (Córdoba).	47	35	372	10	1 (n.º 2)	57,8	400	27-06-2006	11:00
4 bis	Álvaro Martínez Conradi. C/ Barranco, 2 (apartado correos n.º 56), 14700 Palma del Río (Córdoba).	47	34	13	10	–	–	100	27-06-2006	11:00
5	José María Ybarra Gamero Cívico. Avda. Menéndez Pelayo, 4, 41004 Sevilla.	47	33	134	10	–	–	100	27-06-2006	11:00

35.366/06. **Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT 10.348.**

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 7 de julio de 2004, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio social en Barcelona, Avda. Paralelo, 51, solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de una nueva línea aérea de media tensión a 25 kV y LA-110 en D/C denominada «LAMT Linarejos-L. Guadalen» en el t.m. de Linares (Jaén), cuya finalidad es ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Segundo.—De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como el Decreto 153/1996, de 30 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en BOE núm. 129, de 31 de mayo de 2005, BOP de la Provincia de Jaén núm. 123, de 31 de junio de 2005, y Diario Jaén de 18 de mayo de 2005.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero.—De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000, se remitieron separatas del proyecto a los organismos y entidades afectadas que se relacionan, al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad con las instalaciones así como que establecieran los condicionados técnicos procedentes.

Consejería de Medio Ambiente.

Este Organismo contestó dando su conformidad a las instalaciones y declaración de utilidad pública, emitiendo al mismo tiempo Informe Ambiental favorable oportuno.

Cuarto.—Durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por parte de:

María Manuela Barragán Ortega.
Dolores Acuña López.
Juan Herrera Acuña.

Las alegaciones anteriormente referenciadas están basadas fundamentalmente en:

Que no ha quedado suficientemente justificada ni la declaración de utilidad pública ni la idoneidad técnica del trazado.

Existencia de errores en la identificación de los titulares afectados.

Consta en el expediente que las alegaciones fueron contestadas por la entidad solicitante Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para conceder la solicitada Autorización y aprobación de proyecto de ejecución a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; el Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguiente del Real Decreto 1955/2000.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Tercero.—En cuanto a las alegaciones aducidas sobre el cambio de trazado, no procede, en cuanto que se ha intentado minimizar en lo posible las afecciones ocasionadas

por el trazado, considerando el trazado actual como el más idóneo por cumplir los condicionantes técnicos acordes con las prescripciones legalmente establecidas.

Visto los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación Provincial, resuelve:

Primero.—Autorizar y Aprobar el Proyecto de Ejecución a solicitud de la entidad Endesa Distribución S.L.U., de la línea aérea de 25 kV denominada «LAMT Linarejos-L. Guadalen», cuyas características principales son:

Origen: Apoyo n.º 1 situado en la subestación «Linares».

Final: Apoyo n.º 12 y 13 entronque con línea existente.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 2.428 metros.

Conductor: LA-110 y LA-56.

Término municipal: Linares (Jaén).

Segundo.—Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y/o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Tercero.—En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas (ver tabla adjunta), como punto de encuentro para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento se comunicará a cada uno de los interesados mediante la oportuna cédula de citación, figurando además la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado. Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Procedimiento expropiatorio se tramitará por la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén.

Cuarto.—Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo. A dichas solicitudes acompañará un certificado de final de obra suscritor por el técnico facultativo competente.

4. La Administración Autonómica dejara sin efecto la Presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, a las Administraciones u Organismos Públicos que informaron o debieron informar durante la tramitación de la declaración de utilidad pública y a los titulares de bienes y dere-

chos afectados, en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia que la misma no agota la vía administrativa, y que contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con el art. 115 del mismo texto formativo.

Jaén, 8 de mayo de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. (Resolución 23-02-2005), el Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.

Relación que se cita

N.º Par	Propietario y dirección	Actas previas		Datos de la finca						Afección		
		Día	Hora	Aytmo.	Paraje	N.Par. catastro	Pol. N.º	Long (m)	Aancho (m)	Vuelo	Apoyo	Labor
										N.º	Sup (m ²)	
2	Herederos Mariano Paz Gómez Godino. Plaza de Alfonso XII, n.º 9, 23700 Linares.	21/06/06	10:30	Linares.	Tercios	34	6	248	3	—		Olivar pastos.
3	Herederos Mariano Paz Gómez Godino. Plaza de Alfonso XII, n.º 9, 23700 Linares.	21/06/06	10:30	Linares.	Tercios.	15	6	199	3	2	1,60	Olivar.
4	Herederos Mariano Paz Gómez Godino. Plaza de Alfonso XII, n.º 9, 23700 Linares.	21/06/06	10:30	Linares.	Tercios.	16	6	239	3	3,4	1,50; 1,60	Olivar.
5	María Manuela Barragán Ortega. Plaza Aníbal e Himilce, 5 5.º-A, 23700 Linares.	21/06/06	11:00	Linares.	Marchirón.	26	6	298	3	4,5	1,60; 1,60	Olivar.
6	Amparo Béjar Prados. C/ Santiago, n.º 32, 23700 Linares.	21/06/06	11:15	Linares.	Marchirón.	25	6	263	3	6	1,50	Labor.
7	Titular Catastral: Juan Herrera Linares (fallecido). C/ Cambronerías n.º 21, 23700. Heredero: Juan Herrera Acuña. C/ Cambronerías n.º 21, 23700.	21/06/06	11:30	Linares.	Platera.	26	9	15	3	—		Labor.
14	Pedro Hidalgo Teruel. C/ Zambrana 28, 23700 Linares.	21/06/06	11:45	Linares.	Cm. Molino.	45	9	84	3	—		Labor.
15	M.ª Dolores Cabrero Fernández. C/ Sierra de Segura 39, 23440 Baeza. Francisco Lorite Lorite. C/ Tetuán, 13, 23420 Canena.	21/06/06	12:00	Linares.	Cm. Molino.	46	9	182	3	11, 12, 13	1,40; 1,30; 0,90	Olivar.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

35.323/06. *Anuncio de la Dirección General de Minería, Industria y Energía sobre Admisión Definitiva de Permiso de Investigación «Magdalena II» 30.711.*

Presentada por la entidad «Excavaciones y Maquinaria Menéndez Sanz, Sociedad Limitada» (CIF B-33485798) y domicilio en c/ La Regenta, 11, de Oviedo, solicitud de un Permiso de Investigación denominado «Magdalena II», para los recursos minerales fluorita, yeso y anhídrido, caolín, cuarcita dolomía, caliza, margas y arcillas, de 13 cuadrículas mineras de extensión que se sitúan en los concejos de Carreño y Gijón, se comunica que por Resolución de fecha 10 de abril de 2006 de la Consejería de Industria y Empleo ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 30.711 del Registro de Derechos Mineros, por lo que conforme lo dispuesto al respecto en la vigente normativa minera se abre su período de información pública, para que cuantos tengan la condición de interesados y quisieran oponerse lo verifiquen mediante escrito a presentar en la Dirección General de Minería, Industria y Energía, (Plaza de España, 1, 4.ª planta, 33007

Oviedo) hasta el límite de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación.

Oviedo, 11 de mayo de 2006.—El Director General de Minería, Industria y Energía, Jesús Manuel Muñiz Castro.

35.332/06. *Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo sobre citación para levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados por la expropiación forzosa instada por la sociedad «Explotaciones Mineras Solís, S.L.», con objeto de dar cumplimiento al Decreto 52/2005, de 26 de mayo, por el que se declaró la utilidad pública de la industria extractiva de la sección A) «Solís», Concejo de Corvera de Asturias (Exp. 97/04).*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26/04/2006, a instancia de la sociedad «Explotaciones Mineras Solís, S.L.» que asume la condición de beneficiaria, titular de la industria extractiva de la sección A) denominada «Solís», se ha declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos (cuyo detalle se incluye como anexo al presente anuncio) necesarios para el emplazamiento de las labores, instalaciones y servicios correspondientes a la ampliación (zona de acopios) de la citada industria extractiva en dirección noreste, dando cumplimiento al Decreto 52/2005, de 26 de mayo, publicado en el Boletín Ofi-

cial del Principado de Asturias, n.º 135, de 13/06/2005, que declaró la utilidad pública de la industria extractiva de la sección A) «Solís», de titularidad de la referida sociedad, en el concejo de Corvera de Asturias.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, en Nubledo, el martes día 27 de junio de 2006, a las 10.30 horas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre las fincas afectadas, que se relacionan en el anexo al presente anuncio, deberán acudir personalmente o representados por su persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos y de un notario, si lo estiman oportuno.

Durante el levantamiento de las actas previas, por parte de la sociedad «Explotaciones Mineras Solís, S.L.», se ofrecerá a los afectados el importe en que dicha beneficiaria concreta el valor de los bienes y derechos a expropiar.

Oviedo, 22 de mayo de 2006.—El Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, José Benito Solar Menéndez.